COFINCAFE
Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera
ALGUIEN CON QUIEN HABLAR

G-0332

Armenia, 30 de abril de 2021

Doctora
LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria
Juzgado Promiscuo Municipal
San José
Caldas

Asunto: Respuesta oficio Nro. 166 de abril 29 de 2021

Respetada doctora Bedoya:

Respetuosamente me dirijo a usted para dar respuesta al oficio 166 del 29 de abril de 2021, recibido el 29 de abril de 2021, informándole que la señora **OLGA CECILIA ATEHORTUA AGUDELO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **29.171.464**, **NO** es asociada de COFINCAFE; por lo tanto, **NO** posee cuentas de ahorro, cuentas corrientes y/o CDAT en la Cooperativa.

Cordialmente,

COFINCAFE
Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera

JULIO CESAR TARQUINO GALVIS
Gerente General
FINANCIERA COFINCAFE

ISO 9001 icontec SC6505-1

IQNet

SEGURO para tu AHORRO
Sus depósitos están protegidos en esta cooperativa hasta por $12 Millones
FOGACOOP

105

BANCO PICHINCHA

Bogotá, D.C., 03 de mayo de 2021

DNO-2021-04-12469

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JOSE
LEIDY BEDOYA
J01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co
SAN JOSE CALDAS

RADICADO N° 176654089001-2019-00124-00
REF: OFICIO N° 166

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que OLGA CECILIA ATEHORTUA AGUDELO, con identificación No 29171464 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Dirección General: Av. de Américas # 42-81 Bogotá D.C. / Tel. 6501050 / Nacional. 010 8000 919918/ bancopichincha.com.co

Bogotá D.C, 30 de abril de 2021 **NE45747 / IQ006000168063**

Señor(a):
PROM MPAL SAN JOSE
j01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co
SAN JOSE - CALDAS

REF: Oficio N°166 Proceso Res: 17665408900120190012400 / Demandante: OLGA CECILIA ATEHORTUA AGUDELO ID 29171464 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: SIN VINCULO 29171464

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
7	**Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ningún vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo.**

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

12 Mayo/21
3:38 pm

citi

Citibank Colombia S.A

Bogotá D.C.
miércoles, 05 de mayo de 2021

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SECRETARIA
CARRERA 3 # 3-33
SAN JOSÉ - CALDAS

Ref. Contestación Oficio: 166
Acto: SIN INFORMACION
Proceso: 17665408900120190012400

Apreciado(a) Señor(a):

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado(s), relacionado en su oficio no es(son) titular(es) de producto(s) pasivo(s) ofrecido(s) o emitido(s) por el Banco; es decir, no es(son) titular(es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos

36852338993111

20 mayo/21
10 am.